



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 11 Secc. I • Martes 6 de Febrero de 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Decreto que crea la Comisión para la Vinculación de la Educación con los Sectores Productivos denominada "Coalición por la Educación". • **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA** • Acuerdo General 02/2018, que determina el cierre y conclusión de funciones de los Juzgados Sexto y Séptimo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Acuerdo por el que se dan a conocer los calendarios mensuales de ingresos y egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2018. • Cuarto Informe Trimestral 2017, derivado de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, Subsidios y Recursos Reasignados y Transferidos al Estado. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA** • Desincorporación como bien de dominio público inmueble ubicado en la Colonia Pueblo Nuevo y su donación al IMSS.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendía 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tel: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2018

ACUERDO GENERAL 02/2018 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS JUZGADOS SEXTO Y SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Juzgados de Primera Instancia y en Juzgados Locales.

SEGUNDO.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras cuestiones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para garantizar el acceso a una tutela judicial efectiva a que se refiere el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

TERCERO.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracción XXIV) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO.- Que el artículo 11 (fracciones XIV, XV y XX) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales; dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Primera Instancia, cuando en el mismo lugar haya varios de ellos, y administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado, cuidando de su mantenimiento, conservación y acondicionamiento.

QUINTO.- Que el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, mediante acuerdos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado, determinará el número, la residencia, la especialidad por materia, la jurisdicción territorial y el conocimiento por turnos de los Juzgados de Primera Instancia.

SEXTO.- Que con motivo del Proceso Penal Acusatorio y Oral, las cargas de trabajo han disminuido significativamente en los juzgados de primera instancia de lo penal del distrito judicial de Hermosillo, por lo que se requiere ordenar el cierre y conclusión de funciones de los juzgados sexto y séptimo, cuya carga de trabajo deberá distribuirse equitativamente entre los juzgados de la materia, del propio distrito, con el objetivo de optimizar el aprovechamiento del recurso humano, que será readscrito a las unidades jurisdiccionales o administrativas en las que se requiera apoyo de personal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16, 17, 20 y 116 (fracción III) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 8, 9, 11 (fracciones XIV, XV y XXX), 56 (fracción IV), 60 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2018.

PRIMERO.- A partir de las 23:59 horas del 16 de febrero de 2018, finalizan las funciones de los Juzgados Sexto y Séptimo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- A partir de 00:00 horas del 17 de febrero de 2018, los Juzgados del Primero al Quinto de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, se harán cargo de todos los asuntos para su sustanciación, emisión de resolución correspondiente y trámites subsecuentes que sean necesarios; además de los despachos, exhortos y requisitorias, y cualquier otro trámite jurisdiccional y/o administrativo que tengan los juzgados cuya conclusión de funciones se determina.

A ese efecto, se deberá hacer una distribución equitativa entre los referidos juzgados, levantándose constancia por quintuplicado, en la que obre una relación de todos los asuntos de los Juzgados Sexto y Séptimo, seguida del nombre del juzgado al que fueron reasignados. En la inteligencia de que los asuntos que se encuentren totalmente concluidos deberán quedar a cargo del Juzgado Primero.

TERCERO.- Con el objeto de facilitar el manejo de expedientes, los juzgados al recibir los asuntos agregarán la palabra Quater al número de expediente para su mejor identificación en tratándose de los provenientes del Juzgado Séptimo y, en el caso de los provenientes del Juzgado Sexto, agregarán la palabra Quinquies.

Asimismo, se deberán entregar copia certificada de los libros de registro y control que deberán ser encuadernados para su mejor manejo, y se deberá poner a disposición de los Juzgados la materia, objetos e instrumentos del delito y los valores relativos a los expedientes penales que reciban.

QUINTO.- Se ordena instruir a la Oficialía de Partes Común adscrita a los Juzgados de lo Penal de Hermosillo, que a partir de la aprobación del presente omite turnar asuntos a los Juzgados Sexto y Séptimo de Primera Instancia de lo Penal.

SEXTO.- A partir del 17 de febrero de 2018, el personal jurisdiccional y administrativo de los Juzgados cuya conclusión se acuerda, será readscrito a otras unidades jurisdiccionales o administrativas, en los términos que determine este órgano colegiado.

SÉPTIMO.- Cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General será resuelta por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.


TRANSITORIOS


PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de internet.

Así lo acordaron en sesión celebrada el día dieciocho del mes de enero de dos mil dieciocho, los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, conforme a los artículos 6° y 8° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fungiendo como Presidente el Magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.-


Mgdo. Francisco Gutiérrez Rodríguez.
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.


Mgda. Irma Meza Vega.

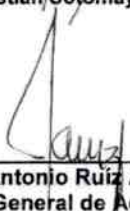

Mgda. Sandra Luz Verdugo Palacios.


Mgda. Griselda Ofelia Pandura Truqui.


Mgdo. Miguel Ricardo Quintana Tinoco.


Mgdo. Juan Sebastián Sotomayor Tovar.


Mgdo. Héctor Rubén Espino Santana.


Lic. José Antonio Ruiz Araujo.
Secretario General de Acuerdos.



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA